



CIRCULAR

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

Para: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Asunto: USO ADECUADOS DE EPPS Y OVEROLES ZONA COHORTIZADA COVID , Y OTRAS RECOMENDACIONES PANDEMIA COVID 19

El Instituto Nacional de Cancerología ESE se encuentra comprometido en implementar, desarrollar, definir y adoptar acciones para la prevención y mitigación de los riesgos por exposición ocupacional.

Como oportunidad de mejora, dirigida a fortalecer estas acciones de protección personal, en el marco de la emergencia declarada por resolución 385, prorrogada por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y la 000222 de febrero 25 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, (Pandemia por COVID19) y buscando la seguridad de sus trabajadores y colaboradores y teniendo en cuenta la nueva normatividad existente sobre el uso de epps y trajes de bioseguridad reusables, para el personal de primera línea en atención a pacientes sospechosos o positivos para COVID-19 y teniendo en cuenta que:

1. El Instituto Nacional de Cancerología ESE en sus circulares INC-CIR-00022-2020-00058-2020, 00071-2020, se estableció el uso de trajes de bioseguridad (overoles) por código de colores para los funcionarios del INC.
2. Se adquirieron trajes de bioseguridad reusables de diferentes colores para el uso de los funcionarios, la cual en su ficha técnica, dice que el máximo es de 100 lavadas para mantener el antifluído y calidad de los overoles.
3. En el momento actual de la pandemia COVID-19, el uso de trajes de bioseguridad reusables no es relevante.
4. Los trajes de bioseguridad reusables de colores ya tuvieron las 100 lavadas de acuerdo a la ficha técnica, es decir, su vida útil ya se cumplió; y por tal motivo se procede a dar de baja.

Por lo expuesto anteriormente a partir de la fecha, **UNICAMENTE**, se entregaran overoles antifluído (trajes de bioseguridad) a las áreas cohortizadas, como son: PISO COVID y UCI COVID; para los funcionarios que por su labor deben ingresar a las áreas cohortizadas por algún motivo, deberán realizar solicitud del overol para el ingreso.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."





No se permite deambular con trajes de bioseguridad reusables (overoles) por áreas diferentes del instituto a las ya nombradas anteriormente (PISO COVID y UCI COVID).

Los trajes de seguridad serán entregados así:

UCI COVID de 6:30 a 7:30 a.m. (turno mañana); de 12:30 a 1:30 p.m. (turno tarde) y de 6:30 a 7:30 p.m (turno de noche) de lunes a domingo 5 piso.

PISO COHORTIZADO COVID de 6:30 a 7:30 a.m. (turno mañana); de 12:30 a 1:30 p.m. (turno tarde) y de 6:30 a 7:30 p.m (turno de noche) de lunes a domingo primer piso lavandería

Los funcionarios que por sus actividades deban ingresar a áreas cohortizadas, se deben dirigir a la central de esterilización quien entregara el kit de protección para ingreso a las áreas en mención.

Para los demás servicios asistenciales se hará entrega de la bata antifluido

Para las áreas críticas, consultorios con procedimientos y GAICA se entregará vestido de mayo y bata antifluido, en la lavandería mediante el procedimiento usual.

De igual manera se realizan las siguientes recomendaciones:

1. No circular con los trajes de seguridad por las zonas de cafeterías de paso, cajeros automáticos, comedor o por la periferia del Instituto
2. El traje debe ser colocado al inicio de la jornada laboral del funcionario y retirado al finalizar la misma.
3. En el caso de los funcionarios cuya labor incluye el reparto de elementos se deben fijar rutas de desplazamiento y cambio del traje de seguridad según la necesidad.
4. El traje debe ser cambiado diariamente y entregado para su lavado y desinfección.
5. El uso del traje no omite el uso del tapabocas, monogafas y batas de protección personal en casos de aislamientos instaurados por el comité de infecciones.
6. Mantener en buen estado de aseo e integridad el traje.
7. Está prohibido hacer modificaciones en el diseño, materiales y características del traje de bioseguridad reusable.
8. Dado los riesgos que se tienen en la actualidad no se debe dar en préstamos el traje bioseguridad reusable.
9. Los coordinadores de grupo área y grupo deben velar por el correcto uso de los trajes bioseguridad reusables y notificar cualquier novedad del uso indebido del traje de bioseguridad al correo saludocupacional@cancer.gov.co.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."



10. Recuerde que el traje es de uso único en la jornada laboral, por lo que debe evitarse su retiro, ya que aumenta el riesgo de autocontaminación, por retiro y postura frecuente sin una técnica estricta de control.
11. De acuerdo a la Resolución 000392 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico, y de acuerdo a su parágrafo 2 “Las medidas de toma de temperatura, limpieza de zapatos, registro de clientes, proveedores y visitantes, eliminadas del anexo técnico que se modifica a través de este acto administrativo, se harán extensivas a los demás protocolos de bioseguridad expedidos por este Ministerio”

Por lo tanto se retiran los puntos de toma de temperatura instalados en las porterías de ingreso al Instituto.

De igual manera y teniendo en cuenta la resolución No. 000392 de 2021, del Ministerio de salud y protección social mediante la cual se Artículo 3 Modificar el numeral 5 “como realizar el monitoreo de síntomas COVID-19 en la empresa” del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, sustituido mediante la Resolución 223 de 2021.

Por lo tanto:

1. Se restringe el acceso de acompañantes de los trabajadores en las instalaciones del Instituto.
2. Impedir el ingreso a las instalaciones de personas con síntomas de gripe o afección respiratoria.
3. Antes de ingresar a las instalaciones del Instituto, realizar protocolo de higienización y posterior lavado de manos.
4. Es responsabilidad de los funcionarios reportar oportunamente al coordinador del área o grupo y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Se recuerda a los servidores públicos y colaboradores lo establecido en la circular INT-CIR-00025-2020 AUTOCUIDADO POR RESFRIADO COMÚN.

Los colaboradores y servidores públicos que padezcan de un resfriado común deberán quedarse en casa suministrando el autocuidado necesario y con el fin de no transmitir el virus durante uno o dos días. En caso de persistir dicho malestar o sospecha del COVID 19, deberá comunicarse con las líneas telefónicas implementadas por la Secretaría Distrital de Salud No 123 o solicitar cita prioritaria ante la EPS, con el propósito de recibir la atención requerida para su caso en particular y de igual manera le será entregado su respectivo soporte o incapacidad, la cual deberá ser reportada al Coordinador Inmediato del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado.

Se recomienda:

5. Lavado frecuente de manos a base de agua y jabón o con algún desinfectante a base de alcohol para eliminar los virus.
6. Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona que tosa o estornude.
7. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
8. Cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado al toser o estornudar, o usar pañuelos desechables para ello y tirarlos a la basura de inmediato.

“El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario.”



9. Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano con otras personas.
10. Si se empiezan a notar síntomas relacionados con COVID-19, deberá comunicarse con las líneas telefónicas implementadas por la Secretaría Distrital de Salud No 123 o solicitar cita prioritaria ante la EPS y reportar al coordinador correspondiente y al grupo de seguridad y salud del Instituto.

Todos tenemos un rol que cumplir para desacelerar la propagación y protegernos a nosotros mismos, nuestra familia y nuestra comunidad, con estas acciones.

Contamos con la valiosa colaboración de nuestros servidores públicos y colaboradores.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 4
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: Janneth Hasbeldy Salazar Virguez - Coordinadora Grupo Gestion Ambiental y Soporte Hotelero
Revisó: Julio Cesar Gomez Rincon - Médico Especialista
Revisó: Cielo de Jesus Almenares Campo - Profesional Especializado
Revisó: Lilia Esperanza Garcia Ramirez - Coordinadora Grupo Area Enfermería Oncológica
Revisó: Erica Johana Poveda Montaña - Coordinadora Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Monica Liliana Pinto Quintero - Asesora de Calidad
Revisó: Rosa Maria Rodriguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jorge Orlando Neira Roldan - Asesor Dirección General
Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."